



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 3 de junio de 2016

Res. OAyF N° 169 /2016

VISTO:

El Expediente DGCC N° 058/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Control de Plagas e Higiene Ambiental"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota DGCC N° 909/2015 la Dirección General de Compras y Contrataciones informó a esta Oficina de Administración y Financiera respecto del vencimiento de la contratación del servicio de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (Licitación Pública N° 11/2014) a operarse el día 31 de julio de 2016 (fs. 1).

Que entonces, tomó intervención la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y remitió un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Nota DSGyOM N° 736/2015 de fojas 6/12).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un primer cuadro de presupuesto estimado para la presente contratación y el correspondiente criterio de afectación (fs. 20/21).

Que toda vez que entre los edificios incluidos de la prestación se encuentran aquellos ubicados en Beruti 3345 y Av. de Mayo 654, en donde existen dependencias del Ministerio Público de la Defensa y al Ministerio Público Fiscal, se les solicitó la afectación preventiva de las partidas presupuestarias correspondientes a su participación (fs. 22/23 y 27/28). En respuesta, el Ministerio Público Fiscal remitió el informe DPC N° 182/16 y su respectivo Preventivo N° 281/16 (fs. 24/26). En igual sentido, el Ministerio Público de la Defensa envió el Comprobante de Preventivo N° 114/2016 por los meses de agosto a diciembre de 2016, conforme surge de fojas 29/31.

Que en consecuencia la Dirección General de Compras y Contrataciones agregó un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 32/38). Luego, lo remitió a consideración de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (fs. 39).

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad remitió lo actuado "sin observaciones que efectuar" (v. Nota DGOSGyS N° 215/2016 de fojas 41).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma un millón novecientos veintiséis mil setecientos treinta y dos pesos (\$ 1.926.732,00) IVA incluido (fs. 44) y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25,

27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 45). A su vez, agregó el criterio de afectación (fs. 46), el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (fs. 47/54) y el modelo de aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 55).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación de marras y el compromiso preventivo correspondiente para los ejercicios 2017 y 2018 (v. Constancia de Registración N° 632/04-2016 de fs. 56/57 y constancia de fojas 58).

Que en este estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Oficina de Administración y Financiera (cfr. Nota DGCyC N° 278/2016 de fojas 59/60).

Que luego, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6953/2016 en el cual realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente. En particular, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones, indicó que no encuentra objeciones jurídicas al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y concluyó lo siguiente: “(...) *teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 45 y 59/60), así como la normativa legal vigente aplicable al caso, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente*” (fs. 67/68).

Que en este estado, puesto a resolver, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la intervención de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 04/2016 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de un millón novecientos veintiséis mil setecientos treinta y dos pesos (\$ 1.926.732,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 04/2016 sea sin cargo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 04/2016 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto N° 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 04/2016 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de un millón novecientos veintiséis mil setecientos treinta y dos pesos (\$ 1.926.732,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 04/2016 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

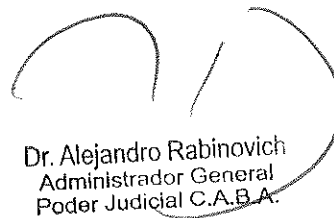
Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 04/2016 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 14 de junio de 2016 a las 12:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 23 de junio de 2016 a las 12:00 horas como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 04/2016 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto N° 1.510/97.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAyF N° 164/2016



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016 (RES. OA y F N° /2016)

CONTROL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. CONSULTA DE PLIEGOS**
- 4. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**
- 5. RENGLONES A COTIZAR**
- 6. VISITAS**
- 7. FORMA DE COTIZACION**
- 8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**
- 9. FRECUENCIA Y MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 10. DÍAS Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN**
- 11. PROGRAMA PROPUESTO**
- 12. PRODUCTOS PROPUESTOS**
- 13. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**
- 14. CAPACIDAD TÉCNICA.**
- 15. SEGURIDAD E HIGIENE**
- 16. ANTECEDENTES COMERCIALES**
- 17. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 18. SEGUROS**
- 19. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN.**
- 21. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 22. ADJUDICACIÓN**
- 23. FORMA DE PAGO**
- 24. PLAZO DE CONTRATACIÓN**
- 25. PRÓRROGA DEL CONTRATO**
- 26. CLÁUSULA DE RESCISIÓN**
- 27. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 28. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

30. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

31. PRESUPUESTO OFICIAL

32. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 1/2014, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 04/2016 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A.

3. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; sita en Av. Julio A. Roca 516, piso 8° de esta Ciudad, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

4. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 horas y **hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas** a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, y su modificatoria Ley N° 4.764, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

5. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Prestación del servicio en el edificio ubicado en Julio A. Roca 516 de esta Ciudad, edificio completo.

Reglón 2: Prestación del servicio en el edificio ubicado en la calle Beruti 3345 de esta Ciudad.

Subrenglón 2.1. Beruti 3345 - Subsuelo.

Subrenglón 2.2. Beruti 3345 – Edificios Anexos, UOD del Ministerio Público, Mantenimiento y Patio Interno.

Subrenglón 2.3. Beruti 3345 - Primer Piso.

Subrenglón 2.4. Beruti 3345 - Segundo Piso.

Subrenglón 2.5. Beruti 3345 - Tercer Piso.

Subrenglón 2.6. Beruti 3345 - Cuarto Piso.

Subrenglón 2.7. Beruti 3345 - Quinto Piso.

Renglón 3: Prestación del servicio en el edificio ubicado en la calle Tacuarí 138 de esta Ciudad, edificio completo.

Renglón 4: Prestación del servicio en el edificio ubicado en la Av. R. Sáenz Peña 636 de esta Ciudad, edificio completo.

Renglón 5: Prestación del servicio en el edificio ubicado en la Av. de Mayo 654 de esta Ciudad

Subrenglón 5.1. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. – Planta Baja

Subrenglón 5.2. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. – Primer Piso.

Subrenglón 5.3. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Segundo Piso.

Subrenglón 5.4. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Tercer Piso.

Subrenglón 5.5. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Quinto Piso.

Subrenglón 5.6. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Sexto Piso.

Subrenglón 5.7. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Séptimo Piso.

Subrenglón 5.8. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Octavo Piso.

Subrenglón 5.9. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Noveno Piso.

Subrenglón 5.10. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Décimo Piso.

Subrenglón 5.11. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Décimo Primer Piso.

Renglón 6: Prestación del servicio en el edificio ubicado en la calle Beazley 3860 de esta Ciudad.

Subrenglón 6.1. Beazley 3860 - Sector "A": Oficinas Planta Baja y Archivo y Depósito Judicial.

Subrenglón 6.2. Beazley 3860 - Sector "B": Oficinas Planta Baja, Entrepiso y Veredas.

Subrenglón 6.3. Beazley 3860 - Sector "C": Oficinas Primer Piso

Subrenglón 6.4. Beazley 3860 - Sector "D": Oficinas Segundo Piso

Subrenglón 6.5. Beazley 3860 - Sector "E": Depósito

Subrenglón 6.6. Beazley 3860, Sector "F". Depósito

Renglón 7: Prestación del servicio en el edificio ubicado en la calle Tacuarí 124 de esta Ciudad.

Subrenglón 7.1. Tacuarí 124, C.A.B.A. – Piso Primero.

Subrenglón 7.2. Tacuarí 124, C.A.B.A. – Piso Segundo.

Subrenglón 7.3. Tacuarí 124, C.A.B.A. – Piso Tercero.

Renglón 8: Prestación del servicio en el edificio ubicado en la calle Bolívar 177 de esta Ciudad, edificio completo

Renglón 9: Prestación del servicio en el edificio ubicado en la calle Libertad 1042/6 de esta Ciudad, edificio completo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Reglón 10: Prestación del servicio en el edificio ubicado en la calle Julio A. Roca 546 de esta Ciudad,

Subrenglón 10.1. Julio A. Roca 546, C.A.B.A. – Piso Primero.

Subrenglón 10.2. Julio A. Roca 546, C.A.B.A. – Piso Séptimo.

Subrenglón 10.3. Julio A. Roca 546, C.A.B.A. – Piso Octavo.

Subrenglón 10.4. Julio A. Roca 546, C.A.B.A. – Piso Noveno.

Reglón 11: Prestación del servicio en el local ubicado en la Av. Pte. Julio A. Roca 534/8, EDITORIAL JUSBAIRES de esta Ciudad.

6. VISITAS

Los oferentes podrán realizar, en caso de considerarlo necesario, una revisión preventiva de los inmuebles en donde se proyecta realizar la prestación de los servicios, a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.

El Consejo de la Magistratura facilitará las visitas hasta tres (3) días antes de la apertura de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

El día y hora de la visita deberá ser previamente convenido con la Dirección General de Obras Menores, Servicios Generales y Seguridad al teléfono 4014-6800, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas.

7. FORMA DE COTIZACION

La propuesta económica deberá ser formulada en pesos, por duplicado, expresando en números y en letras lo siguiente:

7.1 Precio mensual para cada subrenglón.

7.2 Precio mensual para cada renglón.

7.3 Precio total por cada renglón, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses.

7.4 Precio total de la oferta, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses, para la totalidad de los renglones cotizados.

No es necesario que los oferentes coticen la totalidad de los renglones contenidos en el Punto 5 del presente Pliego. En el caso de presentar propuestas por los renglones 2, 5, 6, 7 y/o 10, los oferentes deberán cotizar necesariamente todos los subrenglones que integran el/los renglón/nes cotizado/s; caso contrario se considerará inadmisibles la oferta presentada para esos renglones.

8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La prestación del servicio solicitado en el marco de la presente contratación deberá incluir los siguientes servicios:

8.1. Desratización

Se deberá efectuar la desratización de cuevas, nidos, techos, entretechos, redes cloacales, en la totalidad de los ambientes de las Sedes involucradas. Se usarán cebos, sólidos a granel naturales secos (granos), sólidos frescos (frutas), líquidos, polvos tóxicos, cartuchos fumígenos y/o pegamento.

Se efectuará la detección de focos, áreas aledañas, áreas comprometidas y/o áreas de probable acceso circunstancial.

Se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.

8.2. Desinsectación

Se deberá efectuar la desinsectación en espacios cubiertos y/o libres, por medio de pulverizado y/o gasificado de insecticida.

En función del tipo de plaga y el lugar en que se encuentre, se efectuará la desinsectación en forma alternada o en forma consecutiva.

De acuerdo al tipo de plaga, focos detectados, áreas afectadas o comprometidas, se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.

8.3 Desinfección

De acuerdo a la detección efectuada, se realizará el pulverizado del desinfectante en forma intensiva o extensiva.

8.4 Ácaros

En las bibliotecas y depósitos existentes en/los inmueble/s se deberá incluir el servicio especial de ácaros.

9. FRECUENCIA Y MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1. Las tareas a efectuar en cada renglón / subrenglón deberán realizarse con una periodicidad de al menos una vez por mes.

9.2. El servicio deberá incluir todos los productos, controles, mantenimientos preventivos y trabajos de higiene propios del servicio a prestar en el/los inmueble/s adjudicado/s; especialmente en terrazas, subsuelos y salas de máquinas de los ascensores.

9.3. Se deberá indicar el modo en que serán efectuadas las prestaciones, a saber en forma intensiva, extensiva y/o pormenorizada.

9.4. Productos:

Los productos utilizados para la prestación del servicio no deberán ser nocivos para la salud humana, no dejar olores perdurables ni desagradables, ni afectar o dañar documentación, útiles de oficina, mobiliario, etc.; resultando la adjudicataria responsable por los daños que ocasione por el uso de productos no autorizados por la autoridad competente.

En tal sentido, el Consejo de la Magistratura podrá requerir en cualquier momento la presentación de muestras de los productos químicos a emplear.

9.5. Tratamientos.

Las dosis a emplear en cada caso deberán contemplar que, en un primer ataque, se proceda al exterminio de plagas y, en el segundo ataque y los sucesivos, se evite la proliferación y asimismo se mantengan las áreas libres de plagas.

Además el adjudicatario deberá observar lo siguiente:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Seleccionar las drogas y dosificarlas en sus depósitos, ingresando las mismas al inmueble a tratar en envases cerrados, con precintos de seguridad y su correspondiente rótulo.

Proponer medidas de profilaxis preventivas y/o plan de contingencias en relación con el servicio que presta.

Presentar ante la Dirección General de Obras Menores, Servicios Generales y Seguridad la memoria descriptiva de todos los productos que se propongan o se usen, explicitando el grado de toxicidad, concentraciones, dosajes, niveles admisibles, etc., de cada uno en forma separada, debiendo contar los mismos con la aprobación del Ministerio de Salud de la Nación y/o autoridad sanitaria competente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9.6. La empresa adjudicataria será el único responsable de las intoxicaciones u otras enfermedades que pueda padecer el personal del Consejo, del Poder Judicial y/o del Ministerio Público, imputables a la ingestión, inhalación o cualquier otra forma de contaminación con los productos que se propongan y se usen en los servicios.

10. DÍAS Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN

El servicio deberá ser prestado fuera del horario laboral y de atención al público, dando aviso a la Dirección General de Obras Menores, Servicios Generales y Seguridad con una antelación mínima de tres (3) días hábiles. También en esa ocasión, se presentará el listado del personal que será afectado al mismo, indicándose nombre, apellido y número de documento de cada uno de ellos.

Cumplida la rutina del servicio, el adjudicatario extenderá un certificado con el detalle del servicio brindado y la fecha estimada del nuevo servicio.

11. PROGRAMA PROPUESTO

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta un programa tentativo de los servicios a prestarse, productos, etc., y en términos particulares todo aquel dato concerniente a los tratamientos, según corresponda.

12. PRODUCTOS PROPUESTOS

Los oferentes deberán acompañar junto con la oferta el listado de los productos a ser utilizados en el servicio a prestar, indicándose:

- a) nombre del producto a utilizar.
- b) datos del certificado vigente para cada producto y/o número de resolución de la autorización por parte de la autoridad competente, de la utilización de cada producto.
- c) aspectos técnicos relativos a la forma de aplicación, dilución y precauciones a adoptar para el uso de cada producto indicado.

El Consejo de la Magistratura podrá:

- a) verificar la veracidad de la información indicada ante el oferente y/o las autoridades competentes que emitieran las autorizaciones;
- b) visitar las oficinas, depósitos, equipos, etc.

13. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económico financiera, los oferentes deberán presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

El oferente deberá acompañar por lo menos dos (2) notas de entidades financieras y/o bancarias, en las que dichas entidades suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

14. CAPACIDAD TÉCNICA.

14.1. Los oferentes deberán **presentar junto a la oferta económica** copia de la documentación que acredita contar con las habilitaciones emanadas en función de la normativa que se detalla a continuación:

- a) Disposiciones N° 779/88 y modificatoria 358/90 y N° 7224/87 del Ministerio de Salud de la Nación.
- b) Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8151/80 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14.2. Asimismo, complementando lo detallado precedentemente, deberán contar con:

- a) Depósito - taller: deberá cumplir con las normas vigentes de iluminación y ventilación y todo aquello que al respecto establezca el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Comunicaciones internas y externas: Radiomensaje, radio, celular o VHF.
- c) Director técnico: Un (1) profesional matriculado, que cuente con el correspondiente certificado vigente y habilitado en función de la normativa detallada precedentemente.
- d) Acreditaciones o certificaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

15. SEGURIDAD E HIGIENE

15.1. El adjudicatario deberá contar con el personal técnico, calificado y capacitado para realizar tareas de control de plagas, aplicación de productos plaguicidas y desinfectantes, garantizando que sus operarios conozcan todas las precauciones que se deben adoptar en la manipulación de los distintos productos y uso de aplicadores.

15.2. Previo al inicio de las presentaciones, el adjudicatario deberá presentar obligatoriamente ante la Dirección General de Compras y Contrataciones:

1. Las constancias de capacitación del personal interviniente.
2. Constancia de entrega de elementos de protección personal para todos aquellos que realicen las tareas en cuestión.
3. Plan de Contingencias para tareas repetitivas aprobado por la ART y firmado por el responsable de Seguridad e Higiene de la empresa.

16. ANTECEDENTES COMERCIALES

Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro de control de plagas de medio ambiente con una antigüedad mínima de dos (2) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.

Los oferentes deberán contar como mínimo con dos (2) certificaciones de servicios de similares características a las que se licita, en establecimientos públicos y/o privados, suscriptas por



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

autoridades de dichos establecimientos o, en su defecto, un listado de los mismos en donde consten los siguientes datos:

Denominación del organismo o empresa.

Domicilio y teléfono de la misma.

Tipo del servicio prestado.

Periodo del servicio, el que no deberá superar los dos (2) años de antigüedad.

17. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

Obligaciones y Responsabilidades:

La adjudicataria dispondrá de personal propio y asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o de los que pudieran valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El no cumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Consejo de la Magistratura, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

18. SEGUROS

18.1. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART). Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.

18.2. Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su

exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Consejo de la Magistratura podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura e incluirá a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

19. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a la nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN.

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes y se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N°1/2014 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

21. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

22. ADJUDICACIÓN



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

La adjudicación se realizará por renglón completo y recaerá en forma particular sobre cada uno de los renglones

23. FORMA DE PAGO

El pago de lo solicitado en la presente contratación se hará conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

24. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El servicio requerido tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

El Consejo de la Magistratura podrá determinar que el inicio de las prestaciones sea efectuado de manera parcial.

La fecha de vencimiento producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la adjudicataria, incluyendo aquellas habilitaciones de renglones/subrenglones que se hubieran requerido con posterioridad al inicio del vínculo contractual.

25. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses; opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato.

26. CLÁUSULA DE RESCISIÓN

En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prórroga del contrato y esto no generará derecho a indemnización a favor del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación de quince (15) días corridos.

27. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12.00 horas del día 23 de junio de 2016, en sobre cerrado y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 04/2016 - Expediente CM N° DCC058/16-0".

28. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 23 de junio de 2016 a las 12:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir el contrato ni asociarse a los fines del presente, con personas físicas o jurídicas algunas, sin la expresa autorización del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

30. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12.00 horas del día 14 de junio de 2016.**

31. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de Pesos Un Millón Novecientos Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Dos (\$ 1.926.732,00) IVA incluido.

32. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763, sus decretos reglamentarios, y el Protocolo de Redeterminación de Precios aprobado por la Resolución CM N° 168/2013.

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ANEXO II
MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN OAyF N° **/2016

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones

Control de Plagas e Higiene Ambiental

Expediente CM N° DGCC-058/16-0
Licitación Pública N° 4/2016

Objeto: Contratación del Servicio de Control de Plagas e Higiene Ambiental para distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8°, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página *web*: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 23 de junio de 2016, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 23 de junio de 2016, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Dirección General de Compras y Contrataciones

